

Fecha: La de la firma electrónica

Ref.: INF 2/2026

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y
FORMACIÓN PROFESIONAL
C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n
Sevilla 41092

Con fecha 29 de enero de 2026, se registra de entrada en los Servicios Centrales del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía oficio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, que pasamos a reproducir:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 78.2.a) del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, adjunto se remite para su informe expediente completo hasta la fecha del PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026 PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, DE MAESTROS Y DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PARA EL ACCESO AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.”

A la vista de lo anterior, se solicita informe preceptivo al Gabinete Jurídico al amparo del artículo 78.2.a) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (en adelante, ROFGJJA), aprobado por el Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, que prevé que *“El Gabinete Jurídico habrá de ser consultado preceptivamente en los siguientes supuestos: a) Anteproyectos de Ley, Proyectos de Decretos Legislativos y disposiciones de carácter general”*.

Relativa a la naturaleza de las Ofertas de Empleo Público hemos de indicar que ha recaído una reciente **Sentencia del Tribunal Supremo, núm. 1276/2025, de 14 de octubre**, que señala como **interés casacional objetivo que las ofertas de empleo público que se ajusten al contenido del artículo 70 del TREBEP, tienen el carácter de acto administrativo**.

Este pronunciamiento ha sido confirmado en otra reciente **STS núm. 1308/2025, de 20 de octubre**, que, precisamente, viene a resolver un recurso de casación interpuesto frente a una Sentencia de 24 de enero de 2024, de la Sección 1ª, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede Sevilla) dictada en el recurso de apelación núm. 761/2022.


Es por ello, que **no ostentando las Ofertas de Empleo Público que se ajustan al contenido del señalado artículo 70 TREBEP naturaleza de disposición de carácter general, no procede que el Gabinete Jurídico emita informe preceptivo ex artículo 78.2. a) ROFGJJA**.

La Letrada de la Junta de Andalucía.

Jefa del Área de Asuntos Consultivos.

Plaza de España, Puerta de Navarra s/n
41013 – Sevilla
T: 955 035189



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BEATRIZ IDÍGORAS MOLINA	30/01/2026	
VERIFICACIÓN	TNZJR5B28483B61D80D3F47CB7B9D6	PÁG. 1/1	